



POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UNA VACANCIA TEMPORAL EN LA PLANTA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

#### CONSIDERANDO

Que la funcionaria ORFELINA BARROS BARRIOS, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7 de la Subdirección de Gestión Ambiental, mediante Resolución No. 1372 del 28 de mayo de 2019, fue encargada del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la Subdirección de Autoridad Ambiental, lo cual genera una vacancia temporal.

Que revisaría la planta de personal de la Corporación, no existe funcionario con derecho de carrera administrativa para ser encargado del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7 de la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que según circular No. 003 de 2014 emanada de la CNSC, todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente mediante nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los Artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.

Que la Corporación adelanta un proceso de selección de convocatoria pública en cumplimiento a las directrices de meritocracia establecidas por la función pública, quedando el proceso registrado en acta de fecha 12 de diciembre de 2019.

Que para el normal funcionamiento de la entidad, se hace necesario realizar el nombramiento provisional en mención.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

##### ARTICULO PRIMERO:

Nombrar provisionalmente a la doctora SUSAN JOHANA PIÑA BARLIZA, quien se identifica con la C.C. 1.118.818.199 expedida en Riohacha, en el cargo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7 de la Subdirección de Gestión Ambiental, a partir de la fecha de posesión y mientras dure el encargo de la titular del empleo.

##### ARTICULO SEGUNDO:

Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a

17 DIC 2019

LUIS MANUEL MEDINA TORO

Proyecto: Tullio Fonseca  
Revisor: Fabián Molina  
Aprobó: Zoraida Salcedo  
Valido: Armando Pabón